



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

LEY DE CONECTIVIDAD VIAL OBLIGATORIA EN RUTAS BONAERENSES

ARTICULO 1°: Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso gratuito a Internet en las rutas de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mejorar la seguridad vial, promover el turismo y facilitar el acceso a la información y servicios en zonas de difícil acceso.

Declarase obligatorio la prestación integral de Red de hasta cuarta Generación de manera uniforme y continua en los trayectos de las rutas, autopistas y autovías del territorio Bonaerense.

ARTICULO 2°: Establézcase la Red de Cuarta Generación como presupuesto mínimo de accesibilidad en teléfonos móviles en las citadas arterias viales en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Funciones del Programa de Internet Gratuito en las Rutas
El Programa de Internet Gratuito en las Rutas tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar la instalación de puntos de acceso a Internet gratuitos en las rutas de la Provincia de Buenos Aires, especialmente en las zonas de difícil acceso.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

- b) Promover la modernización de las infraestructuras de comunicaciones y tecnologías de la información en las rutas de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Coordinar con los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en materia de transporte, turismo y seguridad vial, para la instalación y mantenimiento de los puntos de acceso a Internet.
- d) Promover la educación y concientización en el uso responsable de Internet y la seguridad vial.

Dispóngase por la Autoridad de Aplicación el control del cumplimiento de la presente y en su caso la revisión de los contratos de concesión.

ARTICULO 4°: Recursos para el Programa de Internet Gratuito en las Rutas

Los recursos necesarios para la implementación del Programa de Internet Gratuito en las Rutas serán asignados anualmente por el Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, destinándose un porcentaje específico para este fin.

ARTICULO 5°: El Ejecutivo Bonaerense determinara quien resulte ser la autoridad de aplicación de la presente norma.

ARTICULO 6°: Obligaciones de los Concesionarios de Rutas

Los concesionarios de rutas de la Provincia de Buenos Aires deberán garantizar el acceso gratuito a Internet en las estaciones de servicio, áreas de descanso y peajes, en coordinación con el Programa de Internet Gratuito en las Rutas, y de ser necesario deberá suscribirse una ADDENDA al contrato de concesión originario que establezca y permita la instalación del servicio en la traza concesionada.

ARTICULO 7°: Rendición de Cuentas



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

El Programa de Internet Gratuito en las Rutas deberá rendir cuentas anualmente ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la ejecución de sus recursos y proyectos.

ARTICULO 8°: Vigencia

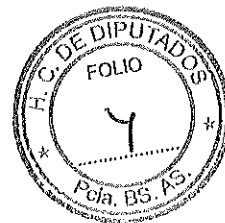
La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Frente de Todos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

FUNDAMENTOS

Con esta ley proveemos a crear una mayor seguridad vial, porque que es una constante de nuestra provincia que en la red vial no hay ningún tipo de red móvil.

Existen compañías de móviles que proveen señal de tipo satelital pero su costo en dólares no lo convierte en una solución accesible para todos los usuarios.

Con más red móvil en las rutas no solucionaremos los cientos de accidente que ocurren anualmente pero sí se logrará paliar sus consecuencias por la vía de una mejor comunicación.

La sanción favorable de esta ley traerá consigo una mejora en la calidad de vida de muchas comunidades a la vera de las arterias viales y facilitará la radicación de muchas pequeñas y medianas empresas que en la comunicación móvil y digital encuentran el canal propicio para la mercadotécnica y la expansión de esos retoños de la iniciativa particular los cuales son la savia vital que da vida a las comunidades del Interior.

En estos fundamentos también hay que cimentar conceptos en pos del federalismo digital en el cual los buenos servicios de telefonía no sean sólo potestad de los grandes centros urbanos sino por el contrario, sean la herramienta moderna para un desarrollo armónico de todo el país proveyendo a su crecimiento descentralizado.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley para garantizar el acceso gratuito a Internet en las rutas de la Provincia de Buenos Aires, mejorando la seguridad vial, promoviendo el turismo y facilitando el acceso a la información y servicios en zonas de difícil acceso.

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Frente de Todos